

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO EXTERNO DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN LABORAL PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE EL CRITERIO PRECIO. EXP. 2018/016

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1-OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es la definición de los trabajos a realizar para la prestación de un servicio externo de asesoramiento y gestión laboral para la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre (en adelante FIBHU12o).

El presente pliego ha sido elaborado de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) y en las Instrucciones Internas que rigen la contratación no sujeta a regulación armonizada de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre

Las prestaciones a realizar a favor de la FIBHU12o y que a continuación se describen, deberán desarrollarse con estricta sujeción al presente pliego, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al contrato resultante del presente procedimiento.

1.2- FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos mensuales, a los 30 días fecha factura; la factura deberá incluir el número de expediente y el detalle de la misma..

1.3- PRECIO DE LICITACIÓN

El presente contrato se licita por precios unitarios.

El precio máximo de licitación, excluido IVA, por nómina asciende a 12,50 euros y por beca asciende a 2 euros, siendo el número máximo estimado mensual de 250 nóminas y de 65 becas. Dicho importe por nómina y beca incluye la prestación de todos los servicios descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

En base a lo anterior, el presupuesto máximo de licitación será el siguiente:

Tipo de presupuesto: máximo estimado

Base imponible: 117.180,00 euros

Importe del I.V.A.: 24.607.80 euros

Importe total: 141.787,80 euros

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio de asesoramiento laboral y gestión de personal de la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE se llevará a cabo en dos campos, que pueden resumirse de la siguiente forma:

1.- Asesoramiento laboral

Asesoramiento permanente sobre todos los aspectos legales a tener en cuenta desde el

punto de vista laboral. No obstante, con carácter mínimo y a título meramente enunciativo, el asesoramiento laboral consistirá en:

- Asesoramiento sobre modalidades de contratación y sus características.
- Previsión de costes de contratación.
- Cotización y bonificaciones en las cuotas.
- Subvenciones a la contratación.
- Redacción de informes y dictámenes en materia laboral, de circulares y cartas para su remisión a los trabajadores de la FIBHU12o y/o al Comité de empresa y redacción de expedientes disciplinarios.
- Información permanente sobre las novedades legislativas que afecten a la entidad en materia laboral y asesoramiento sobre las mismas.
- Negociaciones con el Comité de empresa.
- Representación y defensa en juicio.

2.- Gestión laboral, que incluirá, entre otras, las siguientes prestaciones:

- Preparación y renovación de contratos de trabajo y becas. Control de vencimientos y prórrogas.
- Elaboración de nóminas y pagos de becas con carácter mensual y liquidaciones, en su caso, de bajas laborales.
- Liquidaciones de seguros sociales.
- Envío telemático individual de recibos de salarios a los trabajadores y becarios.
- Envío de fichero a la Fundación, con los datos necesarios para el pago de las retribuciones correspondientes a los trabajadores y de esta forma poder exportarlos al programa de gestión de la FIBHU12o
- Preparación de documentación para las declaraciones de retenciones ante la AEAT (mod. 111 Y 190) de forma mensual, al tener la FIBHU12o la condición de gran empresa.
- Envío telemático de las declaraciones.
- Tramitación de excedencias, bajas por enfermedad común, accidentes de trabajo, permiso de maternidad, paternidad y situaciones similares.
- Elaboración de resúmenes de nóminas mensual y anual.

2.1.- CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁ REUNIR EL SERVICIO

a. Servicio continuo de asesoramiento laboral, a través de consultas on-line o presencial a demanda del cliente con plazo de respuesta no superior a 48 horas, desde su formulación por medio de conversación telefónica o correo electrónico.

b. Elaboración de memorias, informes y cualquier documento que la FIBHU12O requiera.

c. El equipo de trabajo debe estar integrado, además de por el responsable máximo del servicio, por dos personas que hayan acreditado los criterios de solvencia técnica señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

La FIBHU12o supervisará la ejecución del contrato; adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las funciones del adjudicatario serán las que tengan por objeto desarrollar las prescripciones del presente pliego y se concretan en el asesoramiento permanente a la FIBHU12o en las materias objeto del contrato.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 24 meses a contar desde su firma, pudiéndose prorrogar por otros 12 meses más, por mutuo acuerdo de las partes. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, será de 36 meses.

LA PRESIDENTA DEL PATRONATO

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González



CONFORME:

EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

